



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

**EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) APLICADO A LAS
BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUIDA LA CERVEZA EN EL CANTÓN
RIOBAMBA, PERÍODO 2016**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

AUTOR

MANUEL ANTONIO REINO REINO

TUTOR

MGS. VÍCTOR HUGO VASCONEZ SAMANIEGO

RIOBAMBA-ECUADOR

2018

VISTO BUENO DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor, luego de haber revisado el desarrollo de la investigación elaborado por el Sr. Manuel Antonio Reino Reino tengo a bien informar que el trabajo correspondiente del proyecto titulado “EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) APLICADO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUIDA LA CERVEZA EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2016”, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el tribunal designado.

Riobamba, Marzo del 2018.

Atentamente



Victor Hugo Vasquez Samaniego
TUTOR

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Graduación del proyecto de investigación titulado: “EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) APLICADO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUIDA LA CERVEZA EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2016”, presentado por: Manuel Antonio Reino Reino y dirigida por: Ms. Víctor Hugo Vásquez Samaniego. Una vez escuchada la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para uso y custodia en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH.

Para constancia de lo expuesto firman:

MS. Myriam Mayorga

Miembro del Tribunal

9,50

Calificación



Firma

MS. Jessy Vega

Miembro del Tribunal

9,50

Calificación



Firma

MS. Víctor Vásquez

Tutor

9,50

Calificación



Firma

MS. Magdala Lema

Presidenta

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

“La responsabilidad del contenido de este proyecto de Graduación, nos corresponde exclusivamente a: MANUEL ANTONIO REINO REINO y Ms. VÍCTOR HUGO VÁSCONEZ SAMANIEGO, y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Reino Reino', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a horizontal line extending to the right.

Manuel Antonio Reino Reino

C.I 060434613-0

DEDICATORIA

A Dios por su gloria, confianza, dueño y creador de mi existencia esta investigación va dedicada a él por su belleza e infinito amor.

Dedico de manera muy especial a mi madre Ana Reino y Jorge Reino (+) ya que ellos son el motor principal de mi crecimiento de mi vida profesional su amor, cariño y humildad me impulsaron a seguir adelante día tras día, gracias a su esfuerzo, perseverancia me ayudaron a ser un buen hijo y fueron el pilar fundamental para culminar mis estudios para ser quien hoy soy.

A mis hermanos que me brindaron su apoyo la fuerza para seguir adelante y no darme por vencido cuando parecía que lo estaba, cada vez que los veía a ellos sabía que tenía que luchar por ser un gran ejemplo, también decirle que la mejor herencia que nos pueden dejar nuestros padres es el estudio.

Manuel Antonio Reino Reino

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a mi señor Jesucristo por ser mi respuesta en la necesidad, mi refugio en la tormenta, mi consuelo en la tristeza, mi fortaleza en la debilidad.

Mi agradecimiento a mi padre Antonio Reino quien con su apoyo y comprensión me facilito conseguir mi formación profesional

Agradezco a mi amada Universidad Nacional de Chimborazo y docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría por brindarme, aceptarme, ser parte de ella y continuar con mis aspiraciones profesionales y científicas, gracias a ellos me permitió conocer personas maravillosas que compartieron sus conocimientos en las aulas universitarias.

De manera especial a mi tutor Ms. Víctor Hugo Vásquez Samaniego por brindarme su apoyo, tiempo y colaboración en el desarrollo de este proyecto de investigación.

Manuel Antonio Reino Reino

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
VISTO BUENO DEL TUTOR	II
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO	III
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS.....	IX
TABLA DE ILUSTRACIONES	X
RESUMEN.....	XI
SUMMARY	XII
1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
2.1 JUSTIFICACIÓN.....	3
3 OBJETIVOS.....	3
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos Específicos	4
4 ESTADO DEL ARTE.....	4
4.1 UNIDAD I.....	7
4.1.1 Historia de los Impuestos en el Ecuador.....	7
4.1.2 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	10
4.1.3 Evolución del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	11
4.2 UNIDAD II.....	12
4.2.1 Sector de Comercialización de Bebidas Alcohólicas.....	12
4.2.2 Bebidas Alcohólicas	12
4.2.3 Características del Impuesto a los Consumos Especiales en las Bebidas Alcohólicas	12
4.3 UNIDAD III	14
4.3.1 Obligación Tributaria	14
4.3.2 Recaudación Tributaria	15
4.3.3 Declaración y Pago.....	15
5 MARCO METODOLÓGICO	16
5.1 Método	16
5.2 Tipo de Investigación	17
5.3 Diseño de la Investigación.....	17
5.4 POBLACIÓN Y MUESTRA	18

5.4.1 Población.....	18
5.4.2 Muestra.....	18
5.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	19
5.5.1 Técnicas.....	19
5.5.2 Instrumentos	19
6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
6.1 Resultados	20
6.2 Discusión	28
7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29
7.1 Conclusiones	29
7.2 Recomendaciones	30
8 BIBLIOGRAFÍA Y LINKGRAFÍA.....	31
8.1 Bibliografía.....	31
8.2 Linkgrafía	31
9 ANEXOS.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recaudación de la Provincia de Chimborazo en Bebidas Alcohólicas incluida la Cerveza.....	20
Tabla 2 Recaudación tributaria de Bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba año 2015 y 2016	21
Tabla 3 ¿Sabe usted que existe reformas tributaria para bebidas alcohólicas incluida la cerveza?	21
Tabla 4 ¿Usted conoce lo que compone el ICE en bebidas alcohólicas para su comercialización?	22
Tabla 5. ¿Cree que el Impuesto (ICE) disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba?.....	22
Tabla 6 ¿Cree que la última reforma tributaria actualizada el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos para el Presupuesto General del Estado?.....	23
Tabla 7¿Dejo de vender y comprar bebidas alcohólicas por el alza del impuesto (ICE) a las bebidas alcohólicas?	24
Tabla 8 ¿Usted vio reflejado un aumento de consumo de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en referencia del año 2015 y 2016?.....	25
Tabla 9 ¿De las siguientes bebidas alcohólicas incluida la cerveza cual es la que tuvo mayor demanda de consumo en el año 2016	25
Tabla 10 ¿Cuál del siguiente listado de bebidas alcohólicas incluida la cerveza le genero más ingresos económicos al establecimiento?.....	26
Tabla 11¿Está de acuerdo que el gobierno disponga de tarifas específicas mediante reformas tributarias para las bebidas alcohólicas?.....	27
Tabla 12 ¿En relación al año 2015 y 2016 que año le genero más ventas o se mantuvieron con las bebidas alcohólicas?.....	27
Tabla 13 Precios de Bebidas alcohólicas incluida la cerveza Reformas año 2015 y 2016	35
Tabla 14 Guía de Encuesta matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016	36

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Recaudación de la Provincia de Chimborazo en Bebidas Alcohólicas incluida la Cerveza.....	20
Gráfico 2 Recaudación tributaria de Bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba año 2015 y 2016	21
Gráfico 3¿Sabe usted que existe reformas tributaria para bebidas alcohólicas incluida la cerveza?	21
Grafico5 ¿Cree que el Impuesto (ICE) disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba?.....	23
Gráfico 6 ¿Cree que la última reforma tributaria actualizada el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos para el Presupuesto General del Estado?	24
Gráfico 7 ¿Dejo de vender y comprar bebidas alcohólicas por el alza del impuesto (ICE) a las bebidas alcohólicas?	24
Gráfico 8 ¿Usted vio reflejado un aumento de consumo de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en referencia del año 2015 y 2016?.....	25
Gráfico 9 ¿De las siguientes bebidas alcohólicas incluida la cerveza cual es la que tuvo mayor demanda de consumo en el año 2016	26
Gráfico 10 ¿Cuál del siguiente listado de bebidas alcohólicas incluida la cerveza le genero más ingresos económicos al establecimiento?	26
Gráfico 11 ¿Está de acuerdo que el gobierno disponga de tarifas específicas mediante reformas tributarias para las bebidas alcohólicas?.....	27
Gráfico 12 ¿En relación al año 2015 y 2016 que año le genero más ventas o se mantuvieron con las bebidas alcohólicas?.....	28

RESUMEN

“EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) APLICADO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUIDA LA CERVEZA EN EL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2016”, es una investigación de enfoque cuantitativo, de alcance correlacional y de corte longitudinal que partió desde la identificación del problema de estudio y la situación actual según la reforma del 01 de Mayo del 2016, que aplica el Impuesto a los Consumos Especiales(ICE) a las Bebidas Alcohólicas, en base a la información se definieron claramente los objetivos tanto generales y específicos, por lo tanto el estado del arte ayudo afianzar los resultados que engloban características y conceptos relacionados con el tema de estudio y de investigación. Para su desarrollo utilizamos el método deductivo y analítico que se aplicó con énfasis al reconocimiento de la problemática y el conocimiento general de las variables el tipo de investigación fue descriptiva y de campo mientras el diseño fue no experimental.

La población y la muestra fueron seleccionadas de la matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016, la recolección de datos se realizó mediante una encuesta que permitieron definir las respectivas conclusiones y recomendaciones cumpliendo con los objetivos de estudio que permitieron elaborar y determinar cómo incide la reforma Tributaria (ICE) en los impuestos a los consumos especiales en las bebidas alcohólicas del cantón Riobamba en el 2016, conociendo que son factibles lo que indica que existe un incremento del 5,58% de recaudación tributaria en relación con la reforma del año 2015.

Palabras claves: Impuesto, Consumos Especiales, Bebidas Alcohólicas, Reforma tributaria.

ABSTRACT

"The special consumption tax (ice) applied to alcoholic drinks including beer in Riobamba canton, period 2016", It is a quantitative approach research, correlational scope and longitudinal cut that started from the identification of the study problem and the actual situation according to the reform of May 1, 2016, which applies the special consumption tax (ice) based on the information, the general and specific objectives were clearly defined, therefore the state of art helped consolidate the results that include characteristics and concepts related to the subject of study and research. For its development we used the deductive and analytical method that was applied with emphasis to the recognition of the problem and the general knowledge of the variables.

The type of research was descriptive and field while the design was non-experimental. The population and the sample were selected from the matrix of authorized taxpayers for the commercialization of alcoholic drinks of 2016, the data collection was made through a survey that allowed to define the respective conclusions and recommendations fulfilling the study objectives that allowed to elaborate and determine how the Tax Reform (ICE) affects taxes on special consumption in alcoholic drinks of Riobamba canton in 2016, knowing that it is feasible, which indicates that there is an increase of 5.58% in tax collection in relation to the reform of the year 2015.

Keywords: Tax, Special Consumption, Alcoholic drinks, Tax Reform.


Reviewed by: Chávez, Maritza
Language Center Teacher



1 INTRODUCCIÓN

Los impuestos en el Ecuador tienen como objetivo principal la distribución de los recursos necesarios y equitativos para cubrir los gastos que debe hacer el Estado anualmente mediante el Presupuesto General del Estado (PGE), existen dos principales tipos de impuestos; los directos son los que recaen sobre las personas o entidades y gravan directamente la capacidad económica de las personas, mientras que los impuestos indirectos grava el consumo, no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo del consumidor final.

Bajo estos antecedentes la presente investigación se encuentra basada en un estudio y análisis del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza como producto específico, mediante la última reforma del 01 de Mayo del 2016 establecida en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 744 del 29 de abril de 2016. Determinar cuál fue su impacto de efectividad y evolución en la recaudación tributaria en el cantón Riobamba y así describir, analizar los posibles efectos económicos y sociales que causa el impuesto, y conocer como el gobierno toma medidas por el excesivo consumo de alcohol, la metodología que se utilizó se basa en una investigación descriptiva y diseño no experimental, analítica, explicativa.

Mediante la aplicación del sistema tributario y sus entes reguladores para los impuestos a los consumos especiales es necesario comprender y conocer la base legal en la que se maneja; en el marco teórico especificando, a quien afecta directa o indirectamente este impuesto, al consumidor final como principal objeto de investigación, finalmente la información analizada y recopilada servirá para determinar las conclusiones y recomendaciones en base a los resultados descritos anteriormente.

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ecuador ocupa el sexto lugar a nivel de Latinoamérica en el consumo de alcohol por lo cual el gobierno con otros organismo de control tanto nacionales como extranjeros plantea medidas para disminuir y el excesivo consumo de alcohol, como medida de prevención ante las excesivas muertes que causa por ingerir bebidas alcohólicas.

A partir del 01 de mayo de 2016, está vigente la nueva tarifa específica de bebidas alcohólicas incluida la cerveza establecida por el Servicio de Retas Internas en las cuales se encuentran nuevas tarifas específicas y AD VALOREM para el cálculo del (ICE), la misma que se encuentra establecida en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 744 del 29 de abril de 2016.

El análisis de este problema socio/económico pretende evidenciar que ha ocasionado que en la ciudad de Riobamba incremente su consumo de alcohol, lo cual debió disminuir. En otras naciones y en nuestro país, el gobierno obliga a vender bebidas alcohólicas a mayores de 18 años, no vender los días domingos y definir un horario de atención donde se expendan toda clase de bebidas alcoholizadas, lo que no es suficiente para disminuir el consumo masivo. Sin embargo no podemos dejar de notar los ingresos que este impuesto (ICE) ha generado para el país, en lo que tiene ver recaudación de impuesto.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) y Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) son las principales entidades reguladoras de la percepción de este impuesto cada año analizan puntos a favor y en contra de la recaudación de todos tributos que se recaudan en el Ecuador como son; mensuales, semestral y anualmente. La falta de cultura tributaria y la irresponsabilidad en el cumplimiento por parte de muchos contribuyentes en la declaración de impuestos y retraso de los mismos, originan multas e intereses sobre dicho pagos, lo que no genera más ingresos.

2.1 JUSTIFICACIÓN

El presente tema elegí es para saber y conocer cómo influye la nueva resolución emitida el 04 de Mayo del 2016 y niveles máximos de ingresos y consumo de alcohol en la ciudad de Riobamba y que medidas preventivas el Gobierno ha tomado para controlar el excesivo consumo de alcohol. Se ha comprobado que el consumo de bebidas alcohólicas incremento en la ciudad de Riobamba según las dos últimas reformas tributarias del 01 de Mayo del 2016 y la del 25 de agosto del 2015, lo que sobrelleva a muertes y enfermedades catastróficas para la sociedad, por el consumo de este producto es una de las causas que contribuye negativamente a la salud de los consumidores igualmente positivamente a la recaudación de impuestos que favorece al estado Ecuatoriano. Con el propósito de calmar o contrarrestar el consumo de bebidas alcohólicas se implementó el impuesto a los consumos especiales, la relación obtenida ha sido inversa ya que su finalidad cumplió otra al mismo tiempo, en sentidos opuestos. Este trabajo logra demostrar los resultados obtenidos relacionados al impacto económico y social que ha marcado el impuesto a los consumos especiales en la comercialización de bebidas alcohólicas.

El análisis del impacto económico social del impuesto a los consumos especiales en la comercialización de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba, podremos llegar a entender que la aplicación de las medidas que aplique el estado tiene efecto en la ciudadanía. Mediante este análisis nos permitirá conocer minuciosamente el impacto que ha sufrido la economía ante las nuevas reformas tributarias en los consumidores de Bebidas alcohólicas en Riobamba.

La metodología para realizar este análisis, será descriptiva y de enfoque cuantitativo, de alcance correlacional y de corte longitudinal la cual permitió obtener información confiable de fuentes primarias y secundarias mediante cuadros comparativos y para las encuestas con la recolección, depuración y validación de los datos e información obtenida mediante los diferentes estudios previamente elaborados.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Determinar cómo incide la reforma Tributaria (ICE) en los impuestos a los consumos especiales en las bebidas alcohólicas incluida la cerveza en el cantón Riobamba, durante el periodo 2016.

3.2 Objetivos Específicos

- Determinar si los niveles de consumo varían con la aplicación de la norma tributaria del impuesto a los consumos especiales mediante la reforma el 01 de Mayo del 2016 y la del año 2015.
- Analizar que los niveles de recaudación por el Impuesto a los consumos especiales (ICE) aumento, disminuyo o se mantuvo el nivel de consumo.
- Conocer cuales bebidas alcohólicas son las que generan mayores ingresos y consumo en la ciudad de Riobamba en el año 2016.

4 ESTADO DEL ARTE

Después de realizar una investigación documental, bibliográfica sobre investigaciones relacionadas con el tema de investigación se encontró lo siguiente:

Zavala (2015) en su trabajo investigativo titulado: “El impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicado a las bebidas alcohólicas en Ecuador, caso: Cervezas (2008 – 2013). Concluye que:

Las bebidas alcohólicas representadas por la industria licorera constituyen uno de los sectores que más paga el Impuesto a Consumos Especiales. Este se presenta como una restricción al consumo de productos nocivos para la salud; motivo por el cual, a más de aumentar el impuesto, el Gobierno decidió promover varias regulaciones que contribuyan a disminuir el consumo de estos productos; sin embargo, muy poco se ha podido conseguir, pues acorde a lo revisado en el comportamiento de las ventas del sector cervecero estos continúan creciendo.

Benalcázar (2013) en su trabajo investigativo titulado: “El Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E) de Cigarrillos y Cervezas, análisis de las principales reformas tributarias y su incidencia a nivel socioeconómico en el cantón quito durante el periodo 2007”. (Flor, 2013) concluye que:

“La recaudación tributaria en el país no tuvo una disminución significativa, pese al incremento del impuesto a los consumos especiales ICE al cigarrillo y de la cerveza en el período 2010 - 2012”, la misma se cumple, ya que como hemos podido ver en nuestro análisis, los incrementos en las tarifas han sido mínimos, mientras que la recaudación ha ido en aumento a través del tiempo, por lo que podemos darnos cuenta que las personas siguen consumiendo el cigarrillo a pesar del precio, lo que podemos decir que la demanda del cigarrillo y la cerveza es totalmente inelástica.

López (2015) en su trabajo investigativo titulado: “Evolución de los principales impuestos en el Ecuador: IVA, ICE, Impuesto a la Renta. Período 2007 - 2012”. Concluye que.

“En el 2010 la recaudación por concepto de ICE fue de alrededor de US\$ 530 millones, lo que representa un incremento del 18% aproximadamente. Luego en el 2011 y 2012 se

obtuvieron incrementos del 16% y 10% respectivamente llegando a una recaudación en el 2012 de US\$ 684 millones aproximadamente”. El ICE ha sido un gran rubro generador de ingresos tributarios para el Estado; los productos gravados con el ICE son de gran consumo en el país (aunque no generan mayores beneficios sociales).

4.1 UNIDAD I

4.1.1 Historia de los Impuestos en el Ecuador

Es importante conocer la historia de los Impuestos y su evolución que nos manifiesta que empezó y comenzó desde:

Época Colonial (siglo XVI – siglo XIX)

La historia de los tributos nace en épocas de la Coloniales del (siglo XVI – XIX) las principales características de esta época fueron:

- Sistema tributario dominante de la corona española.
- Carente de políticas redistributivas para los contribuyentes.
- Sujeto pasivo conformado por los indios.

Al transcurso de los años en la época colonial se crearon las alcabalas un tributo directo el cual consistía que el vendedor tenía que pagar el 2%, sobre la cantidad del producto que era destinado para la venta. A inicios del siglo XVI se crea el impuesto relacionado a la actividad minera y se denominó a los mismos quintos reales, y consistía en gravar el 20% de plata, oro o cualquier metal precioso obtenido de la minería. (RUIZ, 2009)

Nace la encomienda (inicios del siglo XVI) establecido como un derecho entregado por el rey a sus súbditos españoles (encomenderos) de percibir los tributos de los indios y su trabajo por los servicios prestados a la corona. La Iglesia tuvo una participación activa como ente recaudador con la creación del diezmo, cuyo cobro era destinado a la Corona y a la Iglesia Católica, distribuida en dos noveno para el fisco y el resto para el clero, financiando pensiones del obispo y personal religioso. A finales del siglo XVI nace un impuesto aduanero llamado el almojarifazgo y consistía en cancelar una tasa por el traslado de cualquier tipo de mercadería que entraba y salía de la Audiencia de Quito. (LOPEZ, 2012)

La Época Republicana (1830 – 1930)

Durante sus primeras décadas como república fueron la desarticulación económica y política, la descentralización tributaria, las condiciones estructurales de regionalismo y la complejidad tributaria, limitando el accionar de la potestad fiscal del Estado y uno de los puntos débiles del sistema fiscal

Ecuatoriano fue inadecuado e injusto porque los tributos recaudados no cubrían los gastos ordinarios de los Ecuatorianos ya que algunos de los impuestos establecidos fueron inútiles para el beneficio del pueblo como; fue el caso de los derechos de aduanas, cuya fuente recaudadora principal era la Costa. Otro de los impuestos fue el de los estancos, establecido sobre artículos de primera necesidad (sal, tabaco, aguardiente, pólvora) constituyeron la fuente de enriquecimiento de particulares y por mencionar a los impuestos directos no tuvieron mayor auge en la recaudación.

En el gobierno de 1925, presidencia del Dr. Isidro Ayora contrata y adopta los servicios Norteamericanos liderada por el señor Kemmerer el cual ayudo con sus conocimientos económicos el cual estructura y organiza el Sistema Financiero del país para dar una solución de la crisis de los años 30. Se llamaron reformas Kemmerianas y fueron las encargadas de crear el Banco Central del Ecuador y una moneda nacional, la Superintendencia de Bancos, Contraloría entre las entidades más importantes el impacto las que destacan y surgen con este gobierno era gravar la renta por separado la cual fue por su trabajo o provenientes de servicio y las rentas provenientes de capital. (TITO, 2015) En los años 70 tuvo una bonanza económica gracias al petróleo el cual influyo positivamente el ingreso de capital al Estado por la inversión extranjera y crédito internacional la política fiscal se mantuvo, el mismo año nace una normativa fundamental la cual se emitió y se expidió el Código tributario en el año de 1975. (RUIZ, 2009)

En los años 80 fue años duros en la economía del país hubo un declive petrolero y perdió dinamismo por reformas promovidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la crisis de deudas, en los años 1988 y 1989 se establecieron reformas tributarias, sancionando al delito y fraude fiscal creando multas y sanciones estableciendo la Ley de Régimen Interno para regular los principales impuestos IVA, ICE y Renta.

Los años 90 debido a múltiples factores como el conflicto con el Perú, la inestabilidad política, la caída del precio del petróleo, el impacto del fenómeno del Niño, entre otros que desencadenaron la crisis financiera del año 1999. Era urgente la reestructuración de la administración tributaria por lo que en el año 1997 se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI). En 1998 se crea el ICC 1% como reemplazo del Impuesto a la renta, en el año 1999 se restituye el Impuesto a la renta, se eliminan varias exoneraciones de IVA estableciendo un incremento en la tarifas del 10 al 12%. La crisis Financiera de 1999 fue el año más inminente que afronto el país se implementó el sistema

de la dolarización y se redistribuyen cuerpos legales tomando forma entre el año 2000 y 2011 con una gran participación de los impuestos directos del 36% y de indirectos 64%.

La vigencia de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal (2002), incorporó elementos de planificación y el mejoramiento de la gestión fiscal. La aprobación de la nueva Constitución elaborada en el gobierno de Rafael Correa, y su planteamiento dirigido a una economía equitativa y redistributiva, hicieron que se tome como uno de los ejes focales al sistema tributario. No obstante, la participación aún significativa de la imposición de fuente indirecta indica la necesidad de una mejora continua en términos de equidad tributaria, para así alcanzar una economía más justa e igualitaria. (PALLO, 2015, pág. 17)

Los impuestos

Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva. (SRI, 2017)

Tenemos dos tipos de Impuestos, directos y los indirectos

Impuestos directos afectan el ingreso de las personas y las utilidades de las empresas. Este tipo de impuestos no se pueden evitar ya que son puestos obligatoriamente en todo tipo de ingresos que reciba una persona o una empresa. Para controlar el pago de este impuesto, el SRI es la entidad estatal que regula el comportamiento tributario de las personas naturales y jurídicas en lo que respecta a las declaraciones anuales o mensuales. De esta manera, controla los diferentes ingresos y así verifica que la cantidad de impuestos pagados es la correcta. Como por ejemplo el impuesto a la renta. (LOPEZ, 2012, págs. 10,11)

Impuestos indirectos, que también son conocidos como impuestos al consumo, son aquellos que se gravan en los diferentes productos o servicios. Estos impuestos son recaudados cuando alguien compra un producto o servicio que grava algún impuesto. En el momento que alguien adquiere este producto, el comprador paga un valor adicional al vendedor por concepto de impuestos y luego este vendedor, al realizar su declaración, paga este valor al Estado. Este tipo de impuesto se puede decir

que es opcional, ya que solo es pagado si el comprador decide adquirir el producto. Como por ejemplo el impuesto al valor agregado. (LOPEZ, 2012, pág. 11)

4.1.2 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

“El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplica a los bienes y servicios, de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno” (SRI, 2017).

El ICE es un impuesto indirecto diferenciado que se aplica solo a ciertos productos este impuesto principalmente sirve para desincentivar la compra y consumo de ciertos productos que no sean de primera necesidad.

Entre los principales productos que están gravados con ICE tenemos; los cigarrillos, las bebidas alcohólicas, los autos de lujo, etc. El Gobierno Ecuatoriano apuesta que este impuesto disminuya el consumo de ciertos productos al mismo tiempo para recaudar impuestos y generar ingresos al país mediante su pago a partir de los productos especiales que muchas personas consumen sin importar el pago adicional por concepto de impuestos.

Alcance del Impuesto

El alcance de este impuesto llega a todas las personas que compren algún producto que grava este impuesto Especial. Los productos gravados con el ICE están establecidos en el Art. 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno y se encuentran fragmentados en cinco grupos dependiendo de su naturaleza. Cada grupo reúne y se encuentra establecidos mediante las mismas características. El grupo en el que se encuentra nuestro tema de investigación se encuentra en el quinto grupo en el que comprenden lo siguiente: Bebidas alcohólicas, incluye cervezas (tarifa específica de US\$6,20 por litro de alcohol puro, y tarifa ad-valoren de 75%). (SRI, 2017)

Calculo del Ice

El cálculo del ICE se da dependiendo del grupo al cual pertenezca el producto y el porcentaje con el que se ha cargado. Luego de saber la tarifa vigente, se aplica una de las siguientes fórmulas:

- Con base en PVP (Precio de venta al Público):

$$\text{Base Imponible} = \text{PVP} / ((1+\% \text{IVA}) * (1+\% \text{ICE vigente}))$$

- Con base en el precio ex fábrica o ex aduana:

Base Imponible = Precio ex fábrica o ex aduana * (1+25%)

La base imponible es el precio del producto que varía dependiendo de su origen. Si es un producto importado o que recién sale de fábrica, se toma como base ese precio y se le aplica la tarifa. Si no es ninguno de los anteriores, se toma el precio de venta al público y se le agrega la tarifa del ICE.

Exenciones o exoneraciones del ICE en bebidas alcohólicas

Para el cálculo y pago de este impuesto se encuentra exonerado lo siguiente:

- El alcohol, sus residuos y derivados que resulten del proceso industrial o artesanal del aguardiente o el alcohol. Aquellos que no sean aptos para el consumo humano, sino que sirvan de insumos o materia prima, para la producción; y aquellos destinados a la exportación. (SRI, 2016)

4.1.3 Evolución del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) surge a raíz del siglo XVIII cuando se impuso el **estanco al aguardiente**, mediante una cédula del Rey Felipe V, la cual restringía la fabricación y la venta de aguardiente a los particulares. En 1975 la intención del Estado de ponerlo en vigencia creando un monopolio estatal, surgió en la población el levantamiento como protesta a dicha imposición, sin éxito alguno ya que quedó establecida a la fuerza.

El Fu a partir del año 1981 cuando se gravaba con un impuesto al consumo de un grupo selectivo de bienes y también servicios. El Impuesto a los Consumos Especiales se crea específicamente y toma gran importancia en el año 1989. Antes el ICE gravaba el consumo de un grupo minúsculo de productos en los cuales fueron los cigarrillos, cervezas, bebidas, gaseosas, aguas minerales y productos alcohólicos ya sean de producción nacional o importados. A lo largo de los años este impuesto ha tenido reformas en cuanto a los productos gravados con el impuesto a las tarifas impuestas. (GUEDES, 2015, pág. 47).

4.2 UNIDAD II

4.2.1 Sector de Comercialización de Bebidas Alcohólicas

El sector de estudio en nuestra investigación es la ciudad de Riobamba en los cuales trabajaremos con las parroquias urbanas como son: Maldonado, Veloz, Velasco y Lizarzaburu.

4.2.2 Bebidas Alcohólicas

Una bebida alcohólica es aquella que contiene más de 2.5° de alcohol, específicamente, etanol o alcohol etílico el cual es un depresor del Sistema Nervioso Central que adormece sistemática y progresivamente las funciones del cerebro, como la coordinación, la memoria y el lenguaje. (CLARO, 2016)

Las bebidas alcohólicas pueden obtenerse de dos formas:

Por fermentación: Estas se obtienen por la fermentación de los azúcares contenidos en diferentes tipos de frutas, raíces o granos de plantas que se convierten en alcohol. La cerveza, el vino, la chicha y el guarapo son un ejemplo de estas bebidas.

Por destilación: Se obtienen por la vaporización parcial de un líquido y la condensación de los vapores formados para separarlos. Son un ejemplo de estas bebidas el aguardiente, el ron, el whisky, el vodka y el tequila. También entran en esta categoría las combinaciones de éstas con otras bebidas alcohólicas o no alcohólicas como los cocteles.

4.2.3 Características del Impuesto a los Consumos Especiales en las Bebidas Alcohólicas

Tarifas específicas sobre el total de litros

Las tarifas específicas y ad valorem para el cálculo del ICE de bebidas alcohólicas, cerveza artesanal e industrial están tipificadas en los artículos 76 y 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cálculo del ICE para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, considera lo siguiente: (SRI, 2017)

- a) La tarifa específica de USD 7,24 o USD 12,00 vigente se aplica sobre el total de litros de alcohol puro que contiene cada bebida alcohólica, para lo cual se multiplica el volumen en litros de licor, por el grado alcohólico expresado en la escala Gay Lussac de la bebida, detallada en el registro sanitario correspondiente. Para el caso de cerveza artesanal se aplica la tarifa de USD 7,24 y para cerveza industrial USD 12,00. (SRI, 2017)

- b) Si el precio exfábrica o exaduana supera los USD 4,33 por litro de bebida se debe aplicar directamente la tarifa ad valorem del 75% sobre dicho valor. Si el precio exfábrica o exaduana es inferior a estos montos no se realiza dicho cálculo.

- c) El ICE que se debe pagar al momento de la desaduanización de las bebidas alcohólicas importadas o en la primera etapa de comercialización en el caso de la producción nacional, es la sumatoria de los valores resultantes de las operaciones detalladas en los literales a y b.

Precio Exfábrica

Se entiende como precio exfábrica al aplicado por las empresas productoras de bienes gravados con ICE, en la primera etapa de comercialización. Este precio se ve reflejado en las facturas de venta de los productores y se entiende que se han incluido todos los costos de producción, los gastos de venta, administrativos, financieros y cualquier otro costo o gasto no especificado que constituye parte de los rubros totales. A esta suma se debe agregar la utilidad marginada de la empresa. (SRI, 2017)

“Cuando la estructura de negocio del contribuyente incluye la fabricación, distribución y comercialización de bienes gravados con este impuesto, para el cálculo del precio exfábrica, se excluye la utilidad marginada de la empresa.”

4.3 UNIDAD III

4.3.1 Obligación Tributaria

La obligación tributaria de derecho material o principal es la que da origen al crédito tributario de la administración y le permite ejercitar una pretensión concreta de cobro al sujeto pasivo. Por su cumplimiento se produce la disminución del patrimonio del contribuyente y el acrecimiento del que corresponde a la entidad acreedora. La dación con la que se cumple el pago es definitiva e irrecuperable. (PALLO, pág. 35)

Según la normativa vigente, el artículo 15 del Código Tributario, señala:

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”

Elementos de la Obligación tributarias son:

Hecho Generador, El Código Tributario en su artículo 16 lo define así: “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo“. En síntesis, la obligación tributaria nace al realizarse el presupuesto del tributo.

Sujeto Activo, “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (Código Tributario art. 23). El sujeto activo es el titular del derecho de crédito, por tanto, quien puede legítimamente ejercitar una pretensión de cobro, por tanto, el sujeto activo es el beneficiario del tributo. (PALLO, 2015)

Sujeto Pasivo, Prescribe el Código Tributario en su artículo veinticuatro “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”. El sujeto pasivo de la obligación tributaria es el llamado al cumplimiento de la prestación, ya sea por obligación propia o por obligación ajena. (PALLO, 2015)

4.3.2 Recaudación Tributaria

El servicio de Rentas internas es el principal ente recaudador de los impuestos en estado ecuatoriano, es un organismo autónomo a partir de una base de datos de cada uno de los contribuyentes.

¿Quién debe pagar el Impuesto Ice?

Las personas que deben pagar este impuesto son:

1. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto.
3. Contribuyentes quienes presten servicios gravados.

4.3.3 Declaración y Pago

Los sujetos pasivos del ICE presentarán mensualmente una declaración en línea mediante el Formulario 105, por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior. La declaración se hará en forma y fechas que se establezcan en el Reglamento. (SRI, 2017)

En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación. Y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente. En el caso de existir reliquidación del impuesto, el pago debe realizarse en un Formulario 105.

Adicionalmente, deberán considerar todas las resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas. (SRI, 2017)

5 MARCO METODOLÓGICO

5.1 Método

El método según Moran proviene del griego meta y odós, vía, camino para llegar a un resultado, por lo que en la investigación se aplicarán los siguientes métodos:

Deductivo.- El método deductivo, se aplicará en la comprensión de conceptos, principios, definiciones, leyes y normas generales que rodean a la Investigación el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicado a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza en el cantón Riobamba, para demostrarlos en la presente investigación según su última reforma.

Analítico.- Se aplicará con énfasis en el reconocimiento de la problemática del cantón Riobamba, así como en la determinación de conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

5.2 Tipo de Investigación

Por la naturaleza y complejidad del problema que se va a investigar, la investigación es descriptiva no experimental ya que no se va a manipular deliberadamente variables.

Descriptiva.- La investigación es descriptiva porque busca especificar propiedades, características y los perfiles de personas que son sometidos a un análisis al momento de describir y detallar el análisis y los resultados encontrados en la Investigación del Impuesto a los Consumos especiales (ICE) aplicado a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza en el cantón Riobamba, periodo 2016.

5.3 Diseño de la Investigación

El diseño para obtener la información de la investigación es no experimental ya que no se van a manipular las variables y de enfoque cualitativo y de tipo de investigación de campo ya que se trabaja directamente con los expendedores y comercializadores de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en el cantón Riobamba, periodo 2016.

De campo.- “Se caracteriza porque el mismo objeto de estudio sirve de fuente de información para el investigador. Consiste en la observación directa las cosas y la conducta de personas, fenómenos, etcétera” (Morán, 2010). Esta investigación se trabajó directamente con los involucrados que son las expendedoras y envasadoras de bebidas alcohólicas del cantón Riobamba, el Servicio de Rentas Internas y se investigará en el lugar de los hechos.

5.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

5.4.1 Población

La población de la investigación constituye 315 expendedores autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que se encuentran distribuidos en las parroquias de la ciudad de Riobamba para la venta y comercialización de bebidas alcohólicas en el año 2016.

5.4.2 Muestra

Como el tamaño de la población es mayor a 100 se determina el tamaño de la muestra a partir de la fórmula para la población finita.

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

En donde,

N = tamaño de la población (315)

Z = nivel de confianza (95%)

P = probabilidad de éxito (95%)

Q = probabilidad de fracaso (5%)

D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción) (5%)

Una vez calculada la fórmula del tamaño de la muestra es 90 expendedores comercializadores de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en la ciudad de Riobamba periodo 2016, autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

El tipo de muestreo es probabilístico por componentes y los elementos muestrales mediante el método simple para las encuestas.

5.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

5.5.1 Técnicas

En opinión de Rodríguez P. (2008, p. 10) las técnicas, “son los medios empleados para recolectar información, entre las que se destacan la observación, entrevista, encuesta”, por lo cual para el estudio se trabajará con:

Encuesta.- Se aplicó la encuesta a quien fue dirigida a los representantes o dueños de las principales expendedoras y embotelladoras del cantón Riobamba, permitiendo recoger información valiosa para la investigación.

Matriz de registros.- Contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016

5.5.2 Instrumentos

Manifestando que un instrumento de investigación: “Es el conector que permite captar los datos que se obtendrán para, después de analizarlos, decidir si se acepta o rechaza la hipótesis de investigación” (Morán, 2010), así en el trabajo de investigación se aplicarán los siguientes instrumentos:

Cuestionario.- En cuanto al cuestionario, “...este instrumento consiste en aplicar a un universo definido de individuos una serie de preguntas o ítems sobre un determinado problema de investigación del que deseamos conocer algo” (Corral, 2010).

Se realizó un banco de preguntas cerradas debidamente elaboradas, será detallado minuciosamente para los representantes de expendedoras y embotelladoras del cantón Riobamba.

6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 Resultados

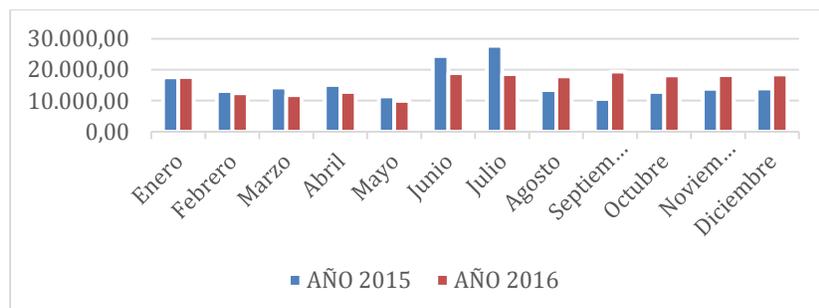
A partir del 01 de mayo de 2016, está vigente la nueva tarifa específica de bebidas alcohólicas incluida la cerveza, en las cuales se encuentran bebidas alcohólicas, cerveza artesanal e industrial y las nuevas tarifas específicas y ad valorem para el cálculo del (ICE), la misma está establecida en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 744 del 29 de abril de 2016.

Tabla 1 *Recaudación de la Provincia de Chimborazo en Bebidas Alcohólicas incluida la Cerveza*

MES	AÑO 2015	AÑO 2016
Enero	17.539,10	17.620,252
Febrero	13.097,27	12.410,051
Marzo	14.296,98	11.778,135
Abril	15.051,91	12.862,707
Mayo	11.326,33	9.950,406
Junio	24.476,17	18.921,459
Julio	27.703,83	18.615,991
Agosto	13.387,80	17.828,454
Septiembre	10.601,05	19.407,934
Octubre	12.796,60	18.212,009
Noviembre	13.852,30	18.311,388
Diciembre	13.905,91	18.438,345
TOTAL	188.035,23	194.357,13

Fuente: Grafico multidimensionales del SRI (SIMAR)
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 1 *Recaudación de la Provincia de Chimborazo en Bebidas Alcohólicas incluida la Cerveza*



Fuente: Grafico multidimensionales del SRI (SIMAR)
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

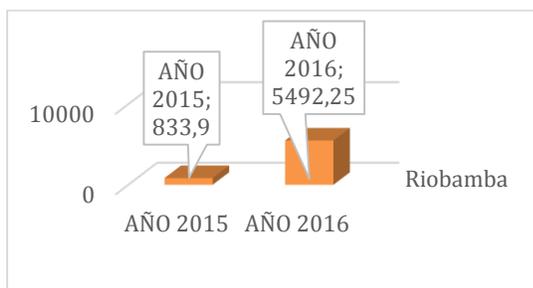
Análisis: En la provincia Chimborazo la recaudación por concepto del Impuesto a los Consumos Especiales aplicado a la bebidas alcohólicas incluida la cerveza representa en los meses de Junio y Julio 2015 la variaciones más representativa en los datos obtenidos lo que demuestra que hubo una disminución de ventas considerables en el año 2016, pero considerando todo el año 2015 y 2016 se demuestra un incremento del 3,37% de incremento de recaudación.

Tabla 2 *Recaudación tributaria de Bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba año 2015 y 2016*

CANTÓN	AÑO 2015	AÑO 2016
Riobamba	\$833.90	\$5,492.25

Fuente: Estadísticas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: El Autor

Gráfico 2 *Recaudación tributaria de Bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba año 2015 y 2016*



Fuente: Grafico multidimensionales del SRI (SIMAR)
Elaborado Manuel Antonio Reino Reino

Análisis: En la ciudad de Riobamba la recaudación del año 2015 al 2016 es \$833.90 a \$5492,25 y existe un incremento de \$4658,35 y representa el 5,58% de recaudación tributaria.

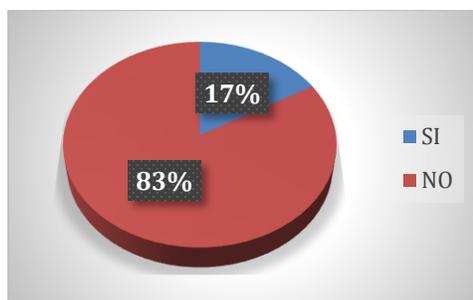
RESULTADO DE LAS ENCUESTAS

Tabla 3 *¿Sabe usted que existe reformas tributaria para bebidas alcohólicas incluida la cerveza?*

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	17%
NO	75	83%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 3 *¿Sabe usted que existe reformas tributaria para bebidas alcohólicas incluida la cerveza?*



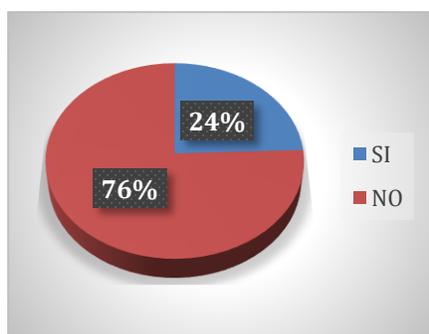
Análisis.- Del total de 90 encuestados referente al 100% podemos observar que 75 de los comercializadores de bebidas alcohólicas no saben o no tiene conocimiento de la existencia de reformas tributarias dando como resultado un 83%, y que 15 de comercializadores encuestados si tiene conocimiento proporcionando el 17% de la población encuestada.

Tabla 4 *¿Usted conoce lo que compone el ICE en bebidas alcohólicas para su comercialización?*

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	24%
NO	68	76%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 4 *¿Usted conoce lo que compone el ICE en bebidas alcohólicas para su comercialización?*



Análisis: De los 90 expendedores y comercializadores de bebidas alcohólicas entrevistados el 24% afirma que si tiene conocimiento como está compuesto el Ice para su comercialización, mientras que el 76% de la población restante tiene un desconocimiento.

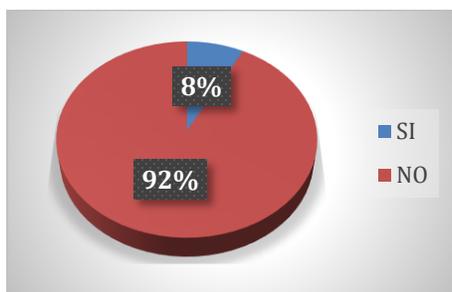
Tabla 5. *¿Cree que el Impuesto (ICE) disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas*

en la ciudad de Riobamba?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	8%
NO	83	92%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Grafico5 ¿Cree que el Impuesto (ICE) disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba?



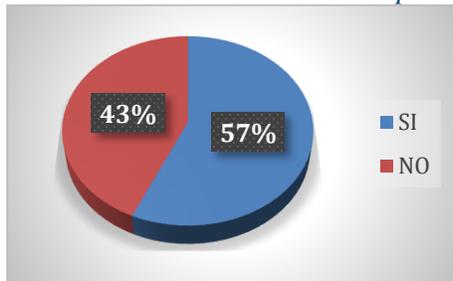
Análisis: De los resultados obtenidos se desprende 7 expendedores entrevistados sobre un total de 90 que si piensa que el Impuesto a los Consumos Especiales disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba, por otra parte 83 expendedores y comercializadores piensan que no disminuyo el consumo de alcohol dando un total del 92% del total de la población entrevistada.

Tabla 6 ¿Cree que la última reforma tributaria actualizada el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos para el Presupuesto General del Estado?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	51	43%
NO	39	57%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 6 ¿Cree que la última reforma tributaria actualizada el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos para el Presupuesto General del Estado?



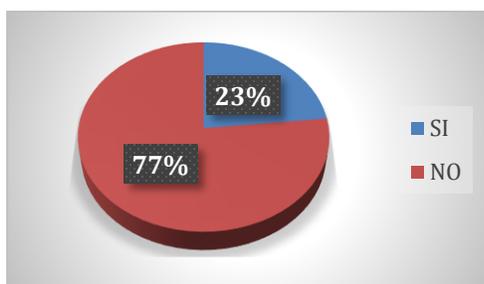
Análisis: Se puede observar que el total de 90 encuestados, 51 afirman que la última reforma tributaria emitida el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos para el Presupuesto General del Estado dando un 43% y los 39 restantes consideran que no hubo un incremento de recaudación dando un total del 57% sobre el 100%.

Tabla 7 ¿Dejo de vender y comprar bebidas alcohólicas por el alza del impuesto (ICE) a las bebidas alcohólicas?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	23%
NO	69	77%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 7 ¿Dejo de vender y comprar bebidas alcohólicas por el alza del impuesto (ICE) a las bebidas alcohólicas?



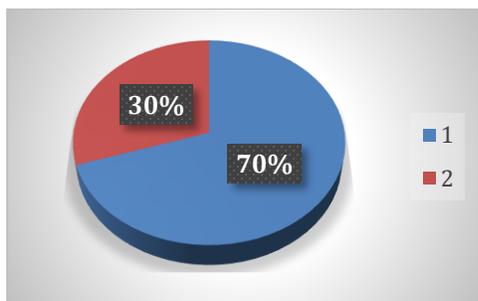
Análisis: Mediante la encuesta realizada se pudo determinar que 21 de los comercializadores y expendedores de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba si dejo de vender y comprar por el alza del Ice dando un 23%, mientras que el 77% considera q no afecto sus ventas y compras siendo las 69 comercializadores restantes.

Tabla 8 ¿Usted vio reflejado un aumento de consumo de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en referencia del año 2015 y 2016?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2015	63	70%
2016	27	30%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 8 ¿Usted vio reflejado un aumento de consumo de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en referencia del año 2015 y 2016?



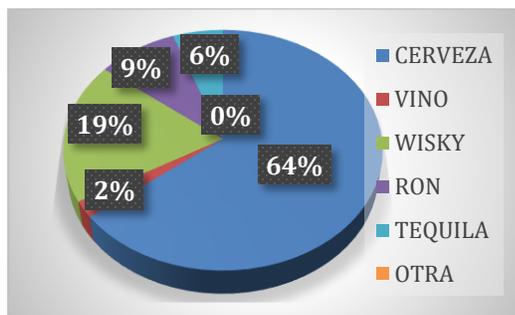
Análisis: Al preguntar si ellos vieron reflejado un aumento de consumo de bebidas alcohólicas en referencia al año 2015 y 2016 supieron manifestar 63 entrevistados que el año 2015 aumento el consumo de alcohol dando un total del 70%, mientras que el 30% restantes manifestaron que el año 2016 aumento el consumo de alcohol siendo los 27 comercializadores y expendedores de bebidas alcohólicas incluida la cerveza.

Tabla 9 ¿De las siguientes bebidas alcohólicas incluida la cerveza cual es la que tuvo mayor demanda de consumo en el año 2016

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CERVEZA	58	64%
VINO	2	2%
WISKY	17	19%
RON	8	9%
TEQUILA	5	6%
OTRA	0	0%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 9 ¿De las siguientes bebidas alcohólicas incluida la cerveza cual es la que tuvo mayor demanda de consumo en el año 2016



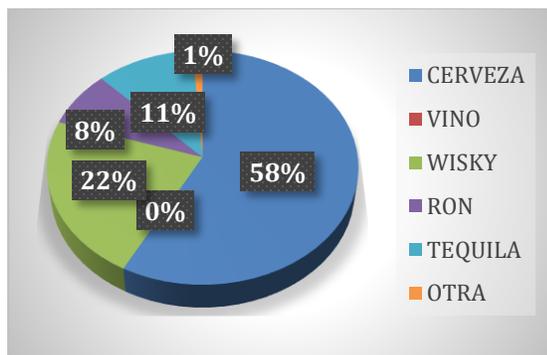
Análisis: A través de la encuesta realizada para conocer cuál es la bebida que tiene mayor demanda de consumo en la ciudad de Riobamba en el año 2016 nos supieron manifestar 58 encuestados que es la cerveza tiene mayor demanda de consumo dando un 68%, seguido del whisky siendo un 19%, el ron con el 9%, seguido del tequila con el 6% y por ultimo tenemos al vino con un 2% dando un total del 100% de la población encuestada.

Tabla 10 ¿Cuál del siguiente listado de bebidas alcohólicas incluida la cerveza le genero más ingresos económicos al establecimiento?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CERVEZA	52	58%
VINO	0	0%
WISKY	20	22%
RON	7	8%
TEQUILA	10	11%
OTRA	1	1%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 10 ¿Cuál del siguiente listado de bebidas alcohólicas incluida la cerveza le genero más ingresos económicos al establecimiento?



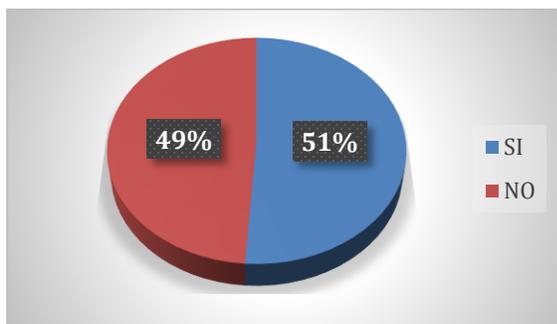
Análisis: La encuesta realizada para conocer cuál es la bebida alcohólica que le genera más ingresos económicos al establecimiento manifestaron que la cerveza con un 58% es la que les genera más ingresos, mientras que el whisky cuenta con el 22%, el tequila el 11%, el ron cuenta con el 8%, y por ultimo tenemos otras bebidas que 1 establecimiento manifestó que el zhumir le generaba más ingresos económicos con el 1%, dando un total del 100% de la población entrevistada.

Tabla 11 ¿Está de acuerdo que el gobierno disponga de tarifas específicas mediante reformas tributarias para las bebidas alcohólicas?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	46	51%
NO	44	49%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino

Gráfico 41 ¿Está de acuerdo que el gobierno disponga de tarifas específicas mediante reformas tributarias para las bebidas alcohólicas?



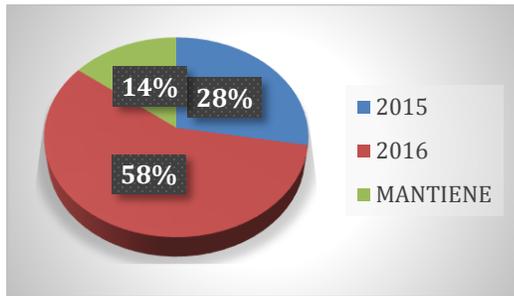
Análisis: Al realizarla encuesta al referirnos si están de acuerdo que el gobierno disponga de tarifas específicas para bebidas alcohólicas 46 comercializadores nos supieron que si están de acuerdo el 51%, mientras que 44 encuestados manifestaron que no están de acuerdo dando el 49% restante.

Tabla 12 ¿En relación al año 2015 y 2016 que año le genero más ventas o se mantuvieron con las bebidas alcohólicas?

DATOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2015	25	28%
2016	52	56%
MANTIENE	13	14%

Fuente: Matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016.
Elaborado por: Manuel Antonio Reino Reino.

Gráfico 52 ¿En relación al año 2015 y 2016 que año le genero más ventas o se mantuvieron con las bebidas alcohólicas?



Análisis: Mediante la encuesta realizada para conocer qué año vendieron más o saber si se mantuvo la comercialización en la venta de bebidas alcohólicas manifestaron que en el año 2016 vendieron más dando un 68%, seguido del año con el 28%, y por ultimo 13 expendedores manifestaron que se mantuvieron las ventas en esos años.

6.2 Discusión

Se pudo observar que existe una falta de información por parte de los comercializadores y expendedores de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba, al momento de vender sus productos un 82% de comercializadores desconoce que existen reformas tributarias en bebidas alcohólicas, de la misma manera existe una escasa cultura tributaria, esto implica una consecuencia como poner precios variados al momento de ser expendidos, de la misma manera desconoce cómo está compuesto el ICE en sus productos al momento de ser comercializados. En cuanto a la interrogante 3 y 4 sobre si piensan que el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la nueva reforma que fue emitida el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos en el Ecuador, en relación a los resultados obtenidos son que el consumo de bebidas alcohólicas va en aumento y representa el 57% y manifiestan que las personas no les importa pagar un valor adicional o extra por tomar una bebida alcohólica, y en relación si aumento la recaudación de los tributos ellos si piensan que mediante reformas el estado lograra recaudar mayores ingresos de impuestos y esto incrementará el presupuesto General del Estado para el próximo periodo.

Al considerar si ellos dejaron de comprar y vender bebidas alcohólicas por el alza del Ice en el

año 2016 supieron manifestar los encuestados que no afecto en lo mínimo el alza de las bebidas alcohólicas y que en relación al año 2015 le genero más ingresos económicos consumo de bebidas alcohólicas en relación al año 2016.

Con un 64% del total de encuestados manifestaron que la cerveza tiene mayor demanda de consumo en la ciudad de Riobamba ya que es una bebida tradicional y que se la toma a cualquier hora del día ya que no es una bebida muy fuerte como el whisky, ron, tequila, aguardiente etc. De la misma manera el 58% manifestó la cerveza es la que les genera mayores ingresos económicos al establecimiento al momento de su comercialización.

Las personas expendedoras y comercializadores manifestaron que están de acuerdo que el gobierno promulgue y disponga tarifas especificas mediante reformas tributarias para la comercialización de bebidas alcohólicas ya que esto les ayuda para tener precios fijos entre todos los comercializadores en tiendas, bares, restaurants, con un 51% del total de encuestados.

La administración tributaria mediante el Servicio de Rentas Internas logro recaudar en relación al año 2015 y 2016 es \$833.90 a \$5492,25 y existe un incremento de \$4658,35 y representa el 5,58% de recaudación tributaria mediante la nueva reforma tributaria.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

El incremento de los impuestos en los consumos especiales, es una medida que ha ayudado a mantener el presupuesto de nuestro país, sin embargo no ha podido cumplir con el objetivo

primordial, ir reduciendo el consumo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba.

Los niveles de recaudación por el Impuesto a los consumos especiales (ICE) aumento un 5.58% en relación al año 2015 y esto hace referencia que si influye satisfactoriamente la aplicación de la nueva reforma tributaria.

La bebida alcohólica que tiene mayor demanda de consumo y de ingresos económicos en los establecimientos autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la ciudad Riobamba es la cerveza, seguido del wiski y del tequila.

7.2 Recomendaciones

El gobierno debe tomar nuevas medidas para controlar los niveles de consumo de alcohol por ejemplo, prohibir la venta de bebidas alcohólicas los días domingos, definir el horario de atención de bares, discotecas y otros centros de entretenimiento donde exista demanda y consumo de alcohol.

Implementar programas de capacitación para los comercializadores y expendedores de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba en temas de tributación específicamente sobre el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para ampliar el nivel de conocimiento tributario acerca de los productos que ellos comercializan.

Se recomienda que los dueños de los establecimientos de expedición de bebidas alcohólicas lleven un adecuado registro de control de ingreso y egresos de sus productos para conocer si están obteniendo una ganancia en su actividad económica.

8 BIBLIOGRAFÍA Y LINKGRAFÍA

8.1 Bibliografía

Flor, M. (2013). *El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de Cigarrillos y Cervezas, Analisis de las principales reformas tributarias y su incidencia a nivel socioeconómico en el canton Quito durante el periodo 2007-2012*. Quito

Morán, D. G. (2010). *Métodos de Investigación*. México: Pearson Educación.

Zavala, R. (2015). *El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) Aplicado a las bebidas alcohólicas en Ecuador caso: cerveza (2008-2013)*. Guayaquil

(Córdova, A. (2012). *El Impuesto a los Consumos Especiales a las importaciones de wiski en el Ecuador, y su incidencia en el comercio exterior Ecuatoriano, en el periodo (2008-2011)*. Quito

8.2 Linkgrafía

Andes, U. P. (2014). distancia.upla.edu.pe. Recuperado de http://distancia.upla.edu.pe/libros/derecho/06/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION.pdf

Corral, Y. (2010). *DISEÑO DE CUESTIONARIOS*. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n36/art08.pdf>

eumed.net. (2014). <http://www.eumed.net>. Recuperado de http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html

García, A. (2011). <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7>. Recuperado de <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/capitulo-5-sampieri>

Real Academia Española, R. (2016). *dle.rae.es*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=4NVvRTc>
Tesisdeinvestig.blogspot.com. (2011). *Tesis de Investigación*. Recuperado de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com> (201). *Tipos de Investigación*.

SRI (2017) Servicio de Rentas Internas en los Art. 76 y 82 LORTI, el cálculo del ICE para bebidas alcohólicas Dispone lo siguiente

<file:///C:/Users/Lorena/Downloads/20151228%20LRTI.pdf>

SRI, (2017) Servicio de Rentas Internas. *Impuesto a los Consumos especiales*. Art. 82 LORTI

9 ANEXOS

Anexo 1: Guía de Encuesta



ENCUESTA DIRIGIDA A EXPENDEDORAS Y ENVASADORAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA

Contenido:

1.- ¿Sabe usted que existe reformas tributaria para bebidas alcohólicas incluida la cerveza?

SI ()

NO ()

2. ¿Usted conoce lo que compone el ICE en bebidas alcohólicas para su comercialización?

SI ()

NO ()

3. ¿Cree que el Impuesto (ICE) disminuyo el consumo excesivo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Riobamba?

SI ()

NO ()

4. ¿Cree que la última reforma tributaria actualizada el 01 de Mayo del 2016 aumento la recaudación de los tributos para el Presupuesto General del Estado?

SI ()

NO ()

5. ¿Dejo de vender y comprar bebidas alcohólicas por el alza del impuesto (ICE) a las bebidas alcohólicas?

SI ()

NO ()

6. ¿Usted vio reflejado un aumento de consumo de bebidas alcohólicas incluida la cerveza en referencia del año 2015 y 2016?

SI ()

NO ()

7. ¿De las siguientes bebidas alcohólicas incluida la cerveza cual es la que tuvo mayor demanda de consumo en el año 2016?

Seleccione una sola respuesta

- Cerveza ()
- Vino ()
- Whisky ()
- Ron ()
- Tequila ()
- Otras ()

Si su respuesta es otra especificar cuál es:

.....

8. ¿Cuál del siguiente listado de bebidas alcohólicas incluida la cerveza le genero más ingresos económicos al establecimiento?

Seleccione una sola respuesta

- Cerveza ()
- Vino ()
- Whisky ()
- Ron ()
- Tequila ()
- Otras ()

Si su respuesta es otra especificar cuál es:

.....

9.- ¿Está de acuerdo que el gobierno disponga de tarifas específicas mediante reformas tributarias para las bebidas alcohólicas?

SI ()

NO ()

10.- ¿En relación al año 2015 y 2016 que año le genero más ventas o se mantuvieron con las bebidas alcohólicas?

2015 ()

2016 ()

Mantuvo ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 2: Precios de Bebidas alcohólicas incluida la cerveza Reformas año 2015 y 2016

Tabla 13 *Precios de Bebidas alcohólicas incluida la cerveza Reformas año 2015 y 2016*

PRODUCTO	AÑO 2015	AÑO 2016	VARIACIÓN
Bebidas alcohólica	USD 7,24 por litro.	USD 7,24 por litro.	Mantiene
Cerveza Artesanal	USD 7,24 por litro.	USD 7,24 por litro.	Mantiene
Cerveza Industrial	USD 12,00 por litro.	USD 12,00 por litro.	Mantiene

Fuente Servicio de Rentas Internas (SRI). 2016
 Elaborado: Manuel Antonio Reino Reino

Anexo 03: Guía de Encuesta matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016

Tabla 14 Guía de Encuesta matriz de contribuyentes autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas del año 2016

MATRIZ DE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AÑO 2016						
NUMERO	RAZON_SOCIAL	TIPO	NOMBRE_FANTASIA_COMERCIAL	CALLE	DESCRIPCION_CANTON	PARROQUIA
01	OROZCO FRAY FERNANDO MIGUEL	P. NATURAL		AV. ALFONSO CHAVEZ	RIOBAMBA	VELASCO
02	OROZCO FRAY FERNANDO MIGUEL	P. NATURAL	BAR BILLAR ORIENTAL	AV. ALFONSO CHAVEZ	RIOBAMBA	VELASCO
03	GAVILANEZ VACA OLMEDO	P. NATURAL		ROCAFUERTE	RIOBAMBA	LIZARZABURU
04	MARTINEZ SALAZAR JHON GUILLERMO	P. NATURAL	SWEET EMOTION	AV. MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
05	TOSCANO JARAMILLO MARIA ELINA	P. NATURAL		10 DE AGOSTO	RIOBAMBA	VELOZ
06	OROZCO JARRIN CRISTOBAL RAMIRO	P. NATURAL		AV. LEOPOLDO FREIRE	RIOBAMBA	MALDONADO
07	OROZCO JARRIN CRISTOBAL RAMIRO	P. NATURAL	LICORES L & T	AV. LEOPOLDO FREIRE	RIOBAMBA	MALDONADO
08	RODRIGUEZ ORELLANA NORMA ESPERANZA	P. NATURAL	LA GALERIA DE LOS ESCOCESOS	ESPAÑA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
09	CAGUANA SUICA JUAN OSCAR	P. NATURAL	LICORES DON JUAN	GUAYAQUIL	RIOBAMBA	VELOZ
10	ITURRALDE GUERRA ILEANA PATRICIA	P. NATURAL		JUNIN	RIOBAMBA	VELASCO
11	VALLEJO CHAVEZ MARITZA LORENA	P. NATURAL	DEPÓSITO LA CANTERA	SANTIAGO	RIOBAMBA	MALDONADO
12	GUERRERO RODRIGUEZ MARCIA FATIMA	P. NATURAL	LICORERIA PACHIS	QUITO	RIOBAMBA	MALDONADO
13	BORJA BERMEO DANILO HERNAN	P. NATURAL		GASPAR DE ESCALONA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
14	CAZORLA SANCHEZ MARIA FERNANDA	P. NATURAL	COFFESPOCH	AVENIDA 11 DE NOVIEMBRE	RIOBAMBA	LIZARZABURU
15	VILLACRES ERAZO EDGAR FERNANDO	P. NATURAL	LICORERIA EL VECINO	VARGAS TORRES	RIOBAMBA	LIZARZABURU

16	CASTILLO FLORES EDISON FRANCISCO	P. NATURAL	DISTRIBUIDORA DON PACO	AV. DANIEL LEON BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
17	VINUEZA JARAMILLO MARTHA ISABEL	P. NATURAL	BAR 353	URUGUAY	RIOBAMBA	LIZARZABURU
18	VALLEJO PALACIOS ANGEL AGUSTIN	P. NATURAL	LOS ANGELES LICORERIA Y ALGO MAS	AV. CARLOS ZAMBRANO	RIOBAMBA	VELASCO
19	JIMENEZ ASTUDILLO NELSON MOISES	P. NATURAL	BARRA BAR	PRIMERA CONSTITUYENTE	RIOBAMBA	MALDONADO
20	TENESACA LOJANO TERESA DE JESUS	P. NATURAL	HOLLY SNACK BAR KARAOKE	HUMBERTO MOREANO	RIOBAMBA	VELOZ
21	COSTALES PUCHAICELA RAUL FABRICIO	P. NATURAL		GUAYAQUIL	RIOBAMBA	VELOZ
22	CAJO CALERO MARIA DEL PILAR	P. NATURAL		VENEZUELA	RIOBAMBA	MALDONADO
24	NARANJO SAMPEDRO JOHNNY PATRICIO	P. NATURAL	JOHNNY LICORERA	DARQUEA	RIOBAMBA	VELOZ
25	SANCHO HERDOIZA MARIA VERONICA	P. NATURAL	ABOGADA	ROCAFUERTE	RIOBAMBA	LIZARZABURU
26	SANCHO HERDOIZA MARIA VERONICA	P. NATURAL	JIMMY LICORES DISTRIBUIDOR	DUCHICELA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
27	AZENDE LOGISTICS AZENDELOG CIA LTDA.	P. NATURAL	DACORCLAY	VELOZ	RIOBAMBA	MALDONADO
28	MORALES RUIZ SEGUNDO FABIAN	P. NATURAL	LICORERIA OPEN PLUS	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	MALDONADO
29	MORALES RUIZ SEGUNDO FABIAN	P. NATURAL	DISOXI.MIL	VELOZ	RIOBAMBA	VELASCO
30	VELASCO VIZUETA STHEFFANNY ALEXANDRA	P. NATURAL	CERVECERÍA LA CUEVA	CORDOVEZ	RIOBAMBA	VELASCO
33	CHATO GUANOPATIN MARIA MANUELA	P. NATURAL	LICORERIA LONDO	VARGAS TORRES	RIOBAMBA	VELASCO
34	COBA GUAYANLEMA MIRYAM DE LOURDES	P. NATURAL	GOLD MONKEY LICORERIA	AV. 11 DE NOVIEMBRE	RIOBAMBA	LIZARZABURU
36	SANAGUANO MONCAYO IVAN RAFAEL	P. NATURAL	BAR KARAOKE ZONA LIMITE	AV. 8 DE JULIO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
37	AGUIAR LUNAVICTORIA NELLY FERNANDA	P. NATURAL	LICORERA SAN PEDRO DE RIO	AV. DANIEL LEON BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
39	FLORES MAYORGA DANIEL MAURICIO	P. NATURAL	EL BUNKER CLASSIC ROCK BAR	DUCHICELA	RIOBAMBA	LIZARZABURU

40	LUIS OLMEDO CIA LTDA	P. NATURAL		JACINTO GONZALEZ	RIOBAMBA	LIZARZABURU
41	REINO REINO MARIA ROSA	P. NATURAL		AV. LEOPOLDO FREIRE	RIOBAMBA	VELOZ
42	GUERRA INCA CARLOS DE LA CRUZ	P. NATURAL		AV. MILTON REYES	RIOBAMBA	LIZARZABURU
43	GUADALUPE GUADALUPE OSCAR GERMAN	P. NATURAL	LICORERÍA FENIX	CHILE	RIOBAMBA	VELOZ
44	ESPINOZA ZAMBRANO ADRIANA NOEMI	P. NATURAL		ESPAÑA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
45	ARIAS SOTO KETTY DEL CARMEN	P. NATURAL		AV. ROMA	RIOBAMBA	VELOZ
46	MEJIA PEREZ MARIA FERNANDA	P. NATURAL	LORO VERDE	NUEVA YORK	RIOBAMBA	MALDONADO
47	PILLAJO CARRILLO ANGELICA GABRIELA	P. NATURAL	LICORERIA Y ALGO + BEBETE UNA +	EDUARDO KIGMAN	RIOBAMBA	LIZARZABURU
48	GARCIA ROMERO MARIA EUGENIA	P. NATURAL	VENTA DE GASEOSAS VANESA	ALVARADO	RIOBAMBA	VELOZ
49	GRANIZO FLORES MAYRA ELIZABETH	P. NATURAL		SAUCES	RIOBAMBA	VELASCO
50	FLORES VARGAS FANNY ELENA	P. NATURAL	ROJO RETROBAR	AV. 11 DE NOVIEMBRE	RIOBAMBA	LIZARZABURU
51	PONCE ARELLANO NARCIZA DE JESUS	P. NATURAL	LICORERIA EL REY	BOLIVAR BONILLA	RIOBAMBA	MALDONADO
52	MENESES CALI SONIA MARISOL	P. NATURAL		AV. UNIDAD NACIONAL	RIOBAMBA	LIZARZABURU
53	VILLACRES SANTACRUZ DORIS JACQUELINE	P. NATURAL	JIMMY 2 LICORERÍA	AV. DANIEL LEÓN BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
54	VELASTEGUI CAMPOS HECTOR DANIEL	P. NATURAL	TEQUILA BAR EL GATO	AV PEDRO VICENTE MALDONADO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
55	CEPA IZA SANDRA ELIZABETH	P. NATURAL		CARABOBO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
56	ANDINO HARO CARMEN ELIZABETH	P. NATURAL	BRUNO'S	AV. CIRCUNVALACION	RIOBAMBA	VELASCO
57	VARGAS SANCHEZ CARLOS DAVID	P. NATURAL	LICORERIA EL AGAVE	AV. DANIEL LEON BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
58	VARGAS SANCHEZ CARLOS DAVID	P. NATURAL	ELECTRO REPUESTOS VARGAS	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO	RIOBAMBA	LIZARZABURU

59	BORJA FERNANDEZ FABIAN ALBERTO	P. NATURAL		TARQUI	RIOBAMBA	MALDONADO
60	BORJA FERNANDEZ FABIAN ALBERTO	P. NATURAL	BLOWING	TARQUI	RIOBAMBA	MALDONADO
61	SANMARTIN YANEZ DOMITILA FABIOLA	P. NATURAL	LICORERIA MEÑOS	MELCHOR DE GUZMAN	RIOBAMBA	VELOZ
62	CUDCO MAJI LORENZO ANTONIO	P. NATURAL	AGUA LUZ	VELASCO	RIOBAMBA	VELOZ
63	GUAMAN ORDOÑEZ RAMIRO EDUARDO	P. NATURAL		SIBAMBE	RIOBAMBA	LIZARZABURU
64	PROCEL QUIÑONEZ FERNANDA PATRICIA	P. NATURAL	JJ DRINKS	PANAMERICANA SUR	RIOBAMBA	LIZARZABURU
65	HARO MARTINEZ DIANA CAROLINA	P. NATURAL		LA OCTAVA	RIOBAMBA	VELASCO
66	SILVA BOLAÑOS ANA SARA	P. NATURAL		AV. LEOPOLDO FREITE	RIOBAMBA	VELOZ
67	GUALPA LAMIÑA VERONICA ALEXANDRA	P. NATURAL	DEPOSITO "KERLY"	AV MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
68	URQUIZO QUINZO MARIA LUCRECIA	P. NATURAL		ATABASCOS	RIOBAMBA	LIZARZABURU
69	ARAUZ LOPEZ FAVIO BLADIMIR	P. NATURAL	EL MANANTIAL		RIOBAMBA	LIZARZABURU
70	GUALLI AGUALSACA EDWIN RENE	P. NATURAL	TRAGO'S	AV. BOLIVAR BONILLA	RIOBAMBA	MALDONADO
71	CACERES GUAMAN DIEGO FRANCISCO	P. NATURAL	CUCHIFRITOS	URUGUAY	RIOBAMBA	LIZARZABURU
72	ARIAS VILLAGRAN ROSA MELIDA	P. NATURAL	BAR EL RINCONCITO	ESMERALDAS	RIOBAMBA	LIZARZABURU
73	SISA PAUCAR BYRON ALEXANDER	P. NATURAL	LOS LICORES DE LA 44	AV. UNIDAD NACIONAL	RIOBAMBA	LIZARZABURU
74	VARGAS VERDEZOTO ANDREA ELIZABETH	P. NATURAL	BODEGA DE CERVEZA ZONA FRÍA	GERÓNIMO CARRIÓN	RIOBAMBA	VELASCO
75	BUENAÑO FLORES MANUEL MESIAS	P. NATURAL	BUENAÑO CERVECERO	AV. LIZARZABURU	RIOBAMBA	LIZARZABURU
76	ALVAREZ PERALTA BLANCA CECILIA	P. NATURAL	LICORERIA GABY'S	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
77	HEREDIA PLAZA JORDAN ESTIVEN	P. NATURAL	LIQOUR SHOP	10 DE AGOSTO	RIOBAMBA	VELOZ

78	CUBIÑA CAGUANA MAYRA ELIZABETH	P. NATURAL	THE CLUB	AV 9 DE OCTUBRE	RIOBAMBA	VELOZ
79	BARAHONA SANTIAGO ALEX DARIO	P. NATURAL	LICORERA BLUE MOON	VELOZ	RIOBAMBA	VELASCO
80	NARANJO EREDIA VERONICA ALEXANDRA	P. NATURAL	BODEGA DE GASEOSAS Y CERVEZAS	AV. BY PASS	RIOBAMBA	LIZARZABURU
81	OVIDO VILLAGOMEZ MARIA CECILIA	P. NATURAL	RAYUELA TO GO	AV. DANIEL LEON BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
82	OVIDO VILLAGOMEZ MARIA CECILIA	P. NATURAL	BAR CORTAZAR	AV. DANIEL LEON BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
83	OVIDO VILLAGOMEZ MARIA CECILIA	P. NATURAL	BAR CORTAZAR	AV. DANIEL LEON BORJA	RIOBAMBA	LIZARZABURU
84	BARRIONUEVO CORTEZ MARIA VERONICA	P. NATURAL	RESTAURANTE MAR AZUL	AV. JUAN FELIX PROAÑO	RIOBAMBA	VELOZ
85	BARRIONUEVO CORTEZ MARIA VERONICA	P. NATURAL	DEPOSITO DE CERVEZA MARK Y BAR	AV. JUAN FELIX PROAÑO	RIOBAMBA	VELOZ
89	SALAZAR CAMPOVERDE BLANCA LUCIA	P. NATURAL	XTRAGOS	AV. PEDRO VICENTE MALDONADO	RIOBAMBA	LIZARZABURU
90	GADVAY IZA MONICA PATRICIA	P. NATURAL	DISTRIBUIDORA ANDREITA	AV. CORDOVEZ	RIOBAMBA	MALDONADO

Fuente: Grafico multidimensionales del SRI (SAIKU)
Elaborado: Manuel Antonio Reino Reino